



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 034/2023

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Los antecedentes cursantes en el legajo administrativo, informe técnico, legal y las disposiciones legales aplicables a la materia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma ley fundamental consagra la autonomía de las entidades territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que asimismo, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 1, establece que: "La presente ley regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública,...". De la misma manera el Artículo 20 establece que todos los sistemas de que trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, entre las atribuciones señala en los incisos a) y c) "Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;...", "Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y..."

Que el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990, es su Artículo 27, establece que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. ..."

Que mediante Resolución Suprema N° 218041 de fecha de fecha 29 de julio de 1997, señala Aprobar las Normas Básicas del Sistema de Crédito público. "Artículo 1.- El Sistema de Crédito Público es un conjunto de principios, normas para la eficiente y eficaz de gestión de la deuda pública en el marco de la administración financiera, definir un conjunto de procesos que aseguren la eficaz y eficiente administración de las operaciones de crédito público, en el marco de la administración financiera gubernamental, proporcionar criterios técnico- administrativos para la capacitación de recursos internos y externos por la vía del endeudamiento público a nivel nacional, departamental y municipal.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) **Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo el Artículo 26 señala que entre las atribuciones de la Alcaldesa: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que el Numeral 2) del Parágrafo I y II del Artículo 5 del Decreto Municipal N°014, establece que dentro de la jerarquía normativa municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales están los Decretos Ediles, que de acuerdo al Artículo 10, es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia. Y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.

Cursa Instructivo, CITE: GAMEA/MAE/INST./N° 191/2023 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Mónica Eva Copa Murga, por la cual se Instruye: a la Secretaría Municipal de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administración y Finanzas, Dirección del Tesoro Municipal, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Crédito Público, Unidad de Contabilidad, Dirección de Contrataciones, Dirección de Talento Humano, en coordinación con la Dirección de Planificación, Unidad Desarrollo Organizacional, "ejecutar las siguientes tareas programadas para la gestión 2023, referidas a la actualización de los Reglamentos Específicos del GAMEA, contenidos en la ley 1178."

Cursa nota, CITE: DP/157/2023 de fecha 19 de abril de 2023,... Emitido por Ignacio Flores Mollo Director de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo referencia: actualización de los reglamentos específicos del GAMEA, contenidos en la ley N°1178.

Cursa nota, CITE: DTM/CLR/53/2023 de fecha 27 de abril 2023, Emitida por la Lic. Carol Linares Rojas Directora del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con referencia : ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DEL GAMEA , CONTENIDOS EN LA LEY 1178 , la dirección del tesoro municipal en coordinación con sus unidades dependientes (unidad de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público) y habiendo revisado las normativas vigentes, realiza las siguientes modificaciones (....).

Cursa Nota: CITE: DP/160/2023 de fecha 19 de abril 2023, emitido por Ignacio Flores Mollo Director de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo referencia: Solicita la Información sobre la Actualización de los Reglamentos Específicos del GAMEA contenidos en la ley 1178.

Cursa Nota: CITE: GAMEA/SMF/DTM/UCP/NI-069/2023, de fecha, 14 de Junio de 2023, emitida por la Lic. Carol Linares Rojas Directora del Tesoro Municipal Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Con referencia: EN ATENCIÓN A CITE: DP/160/2023, En respuesta a la solicitud de las actualizaciones al reglamento Especifico de la Unidad de Crédito Público dependiente de la dirección de tesoro Municipal , a solicitud de la dirección de planificación según CITE: DP/160/2023 que refiere a:"SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE LA ACTUALIZACION DE LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS DEL GAMEA CONTENIDOS EN LA LEY N° 1178", en ese sentido, remitimos las actualizaciones realizadas para su respectiva consideración (..).

Cursa informe CITE: DP/UDO/INF/042/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Jhonny Condori Moya Analista en desarrollo organizacional UDO, quien señala en su parte conclusiva, "de acuerdo a los antecedentes y desarrollo expuesto en el presente informe, se concluye que es pertinente la actualización y/o modificación al Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público RE-SCP del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

Cursa Nota CITE: GAMEA/MAE/N.E./N°564/2023, emitido por la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, M. Eva Copa Murga, mediante el cual remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, diferentes Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración, entre los que se encuentra el Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP), solicitando su compatibilización.

Cursa, Nota, CITE: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 932/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Lic. Camelia Varinia Delboy Cuevas Directora General de Normas de Gestión Pública Ministerio de Economía y Finanzas Públicas bajo referencia: compatibilización de modificaciones al RR-SCP.

Cursa informe CITE: DP/UDO/INF/061/2023. De fecha 19 de Octubre de 2023, emitido por el Abg. Jhonny Condori Moya Analista en desarrollo organizacional UDO, quien señala en su parte conclusiva, "De acuerdo a los precedentes se concluye que el Órgano Rector con Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 932/2023 acredita la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) "parte I" del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, donde la aprobación mediante Decreto Edil, es competencia del Órgano Ejecutivo".

Cursa nota, CITE: DGAL/UNMA/BHL/01/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, emitida por la Abg. Brígida Huanaco Laura Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos,

Cursa informe, CITE: DP/UDO/INF. 068/2023 de fecha 28 de noviembre 2023, emitido por Lic. Jhonny Condori Moya Analista en Desarrollo Organizacional UDO Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo referencia: Aprobación de Modificaciones al Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) del GAMEA Parte I, quien señala en su conclusión: "De acuerdo a los precedentes se concluye que el Órgano Rector con Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 932/2023 acredita la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) "parte I" del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, donde la aprobación mediante Decreto Edil, es competencia del Órgano Ejecutivo".

Cursa Informe: CITE: DGAL/UNMAA/BHL/INF-02/2023, emitido por el Abg. Brígida Huanaco Laura Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante los Informe Técnico CITE: DP/UDO/INF.068/2023, compatibilizado a través de Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°932/2023, por el Órgano Rector, en consecuencia corresponde la aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP) Parte I del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Decreto Edil. En ese sentido no encuentra óbice legal para su prosecución."



